

PLAN DE CONVERGENCIA PROYECTO N° 23

NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF)

NIF-Chile

ACTIVO FIJO

(NIC 16)

(Tercera Difusión)

ÍNDICE

Párrafos

Norma Internacional de Contabilidad N° 16 ***Activo Fijo***

OBJETIVO	1
ALCANCE	2-5
DEFINICIONES	6
RECONOCIMIENTO	7-14
Costos iniciales	11
Costos posteriores	12-14
VALORIZACIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO	15-28
Componentes del costo	16-22
Valorización del costo	23-28
VALORIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO	29-66
Modelo del costo	30
Modelo de revalorización	31-42
Depreciación	43-62
Monto a depreciar y período de depreciación	50-59
Método de depreciación	60-62
Deterioro del valor	63
Compensación por deterioro del valor	65-66
ELIMINACIÓN DE LAS CUENTAS	67-72
INFORMACIÓN A REVELAR	73-79
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	80
FECHA DE VIGENCIA	81-81A
DEROGACIÓN DE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	82-83

Norma Internacional de Contabilidad N° 16

Activo Fijo

Objetivo

- 1 El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable aplicable al activo fijo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en activo fijo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable del activo fijo son la contabilización de los activos, la determinación de su valor de libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Alcance

- 2 **Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización del activo fijo, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente.**
- 3 Esta Norma no se aplicará a:
 - (a) los activos fijos clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas*;
 - (b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (ver la NIC 41 *Agricultura*);
 - (c) el reconocimiento y valorización de activos para exploración y evaluación (ver la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*); o
 - (d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta norma será de aplicación a los activos fijos utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los párrafos (b) al (d).
- 4 Otras Normas de Contabilidad pueden obligar a reconocer un determinado elemento del activo fijo de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta norma. Por ejemplo, la NIC 17 *Arrendamientos* exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un elemento de activo fijo sobre la base de la transferencia de los riesgos y beneficios. Sin embargo, en tales casos, el resto de aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su depreciación, se guiarán por los requerimientos de la presente Norma.
- 5 Una entidad aplicará esta disposición a las propiedades que estén siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión, pero que no satisfacen todavía la definición de 'propiedad de inversión' definida en la NIC 40 *Propiedades de Inversión*. Una vez que se haya completado la construcción o el desarrollo, la propiedad pasará a ser una inversión inmobiliaria y la entidad estará obligada a aplicar la NIC 40. La NIC 40 también se aplica a las propiedades de inversión que estén siendo reacondicionadas, con el fin de seguir utilizándolas en el futuro como propiedades de inversión. La entidad que utiliza el modelo del costo para las propiedades de inversión, de acuerdo con la NIC 40, deberá utilizar el modelo del costo al aplicar esta Norma.

Definiciones

- 6 Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Valor de libros es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Costo es el monto de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagado, o el valor justo de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el valor atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras Normas, por ejemplo, de la NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones*.

Valor a depreciar es el costo de un activo, o el valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Depreciación es la distribución sistemática del valor a depreciar de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor específico para la entidad es el valor actual de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación del mismo al término de su vida útil. De existir un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para liquidarlo.

Valor justo es el monto por el cual podría ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

La pérdida por deterioro es el monto en que excede el valor de libros de un activo a su monto recuperable.

Los activos fijos son activos tangibles que:

- (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para fines administrativos; y
- (b) se esperan usar durante más de un período.

Monto recuperable es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso.

El **valor residual** de un activo es el monto estimado que la entidad podría obtener actualmente por enajenar el elemento, después de deducir los costos estimados por tal enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es:

- (a) el período durante el cual se espera utilizar el activo a depreciar por parte de la entidad; o bien

- (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.**

Reconocimiento

- 7 **Un elemento del activo fijo se reconocerá como activo si, y sólo si:**
- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y**
 - (b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorizado con fiabilidad.**
- 8 Los repuestos y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como existencias y se reconocen en el resultado del período cuando se consumen. Sin embargo, los repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un período, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos del activo fijo. De forma similar, si los repuestos y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento del activo fijo, se contabilizarán también como activo fijo.
- 9 Esta Norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, por ejemplo no dice en qué consiste una partida del activo fijo. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.
- 10 Una entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos del activo fijo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de activo fijo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

Costos iniciales

- 11 Algunos elementos de activo fijo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de tales activos fijos no incrementa los beneficios económicos que proporciona cualquier partida específica de activo fijo, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados de sus otros activos. Dichos elementos de activo fijo cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido. Por ejemplo, una industria química puede tener que instalar nuevos procesos de fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces como activo fijo las mejoras efectuadas en la planta, en la medida que sean recuperables, puesto que sin ellas la entidad quedaría inhabilitada para producir y vender esos productos químicos. No obstante, el valor de libros resultante de tal activo y otros relacionados con ellos se revisará para comprobar la existencia de deterioro del valor, de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.

Costos posteriores

- 12 De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 7, una entidad no reconocerá, en el valor de libros de un activo fijo, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán en el estado de resultados cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como ‘reparaciones y mantenimiento’ del elemento de activo fijo.
- 13 Ciertos componentes de algunos de elementos de activo fijo pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. Por ejemplo, un horno puede necesitar reparaciones tras un determinado número de horas de funcionamiento, y los componentes interiores de un avión, tales como asientos o instalaciones de cocina, pueden necesitar ser sustituidos varias veces a lo largo de la vida del avión. Ciertos elementos de activo fijo pueden ser adquiridos para hacer un reemplazo recurrente menos frecuente, como podría ser un reemplazo de los tabiques de un edificio, o para proceder a un reemplazo no recurrente. De acuerdo con el criterio de reconocimiento del párrafo 7, la entidad reconocerá, dentro del valor de libros de un elemento de activo fijo, el costo de reemplazar parte de dicho elemento cuando se incurra en ese costo, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El valor de libros de esas partes que se reemplazan se eliminará de las cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta Norma (ver párrafos 67 al 72).
- 14 Una condición necesaria para que algunos elementos de activo fijo continúen operando, (por ejemplo, un avión) puede ser la realización periódica de inspecciones generales por defectos, independientemente que las partes del elemento sean reemplazadas o no. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en el valor de libros del elemento de activo fijo como un reemplazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se eliminará de las cuentas cualquier valor de libros, procedente de una inspección previa, que permanezca en la citada partida (no relacionado con los componentes físicos). Esto sucederá con independencia que el costo de la inspección previa fuera identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se adquirió o construyó dicha partida. Si fuera necesario, puede utilizarse el costo estimado de una inspección similar futura, como indicativo de cuál era el costo de la inspección realizada cuando la partida fue adquirida o construida.

Valorización en el momento del reconocimiento

- 15 **Todo elemento de activo fijo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorizará al costo.**

Componentes del costo

- 16 El costo de los bienes de activo fijo comprende:
 - (a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que graven la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
 - (b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración;

- (c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del activo, así como la rehabilitación del lugar en que se encuentra, que constituyan la obligación de la entidad, al adquirir el elemento o como consecuencia de utilizar el activo durante un determinado período, con propósitos distintos a la producción de existencias durante ese período.

17 Ejemplos de costos directamente relacionados son:

- (a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 *Beneficios a los Empleados*), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de activo fijo;
- (b) los costos de preparación del emplazamiento físico;
- (c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- (d) los costos de instalación y montaje;
- (e) los costos de comprobación que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los montos netos de la venta de cualquier elemento producido durante el proceso de instalación del activo (tales como las muestras producidas mientras se probaba el equipo); y
- (f) honorarios profesionales.

18 Una entidad aplicará la NIC 2 *Existencias* para contabilizar los costos derivados de las obligaciones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el activo, en los que se haya incurrido durante un determinado período como consecuencia de haber utilizado dicho activo para producir existencias. Las obligaciones por los costos contabilizados de acuerdo con la NIC 2 o la NIC 16 se reconocerán y valorizarán de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.

19 Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de activo fijo son los siguientes:

- (a) costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- (b) costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y de promoción);
- (c) costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigido a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de entrenamiento del personal); y
- (d) costos de administración y otros costos indirectos generales.

20 El reconocimiento de los costos en el valor de libros de un activo fijo terminará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración. Por ello, los costos incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo no se incluirán en el valor de libros del activo correspondiente. Por ejemplo, los siguientes costos no se incluirán en el valor de libros de un elemento de activo fijo:

- (a) costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la Administración, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena;
 - (b) pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y
 - (c) costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad.
- 21 Algunas operaciones, si bien están relacionadas con la construcción o desarrollo de un elemento de activo fijo, no son necesarias para ubicar al activo en el lugar y condiciones necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de un terreno como estacionamiento hasta que comience la construcción. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para colocar al elemento en el lugar y condiciones necesarios para operar de la forma prevista por la Administración, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocerán en resultados, mediante su inclusión dentro de las respectivas partidas de ingresos y gastos.
- 22 El costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de activo fijo adquirido. Si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su operación, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (ver NIC 2 *Existencias*). Por lo tanto, se eliminará cualquier utilidad interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. De forma similar, no se incluirán, en el costo de producción del activo, los montos que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados. En la NIC 23 *Costos de Financiamiento*, se establecen los criterios para el reconocimiento de los intereses como componentes del valor de libros de un elemento de activo fijo construido por la propia entidad.

Valorización del costo

- 23 El costo de un elemento de activo fijo será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento. Si el pago se posterga más allá de los plazos normales del crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total de los pagos se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del período de postergación, a menos que se activen dichos intereses de acuerdo con el tratamiento permitido en la NIC 23.
- 24 Uno o más elementos de activo fijo pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. El siguiente análisis se refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El costo de dicho elemento de activo fijo se valorizará por su valor justo, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda valorizarse con fiabilidad el valor justo del activo recibido ni el del activo entregado. El elemento adquirido se valorizará de esta forma incluso cuando la entidad no pueda eliminar de las cuentas inmediatamente el activo entregado. Si la partida adquirida no se valoriza por su valor justo, su costo se valorizará por el valor de libros del activo entregado.

25 Una entidad determina si una permuta tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una transacción de intercambio tendrá carácter comercial si:

- (a) la configuración (riesgo, oportunidad y monto) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o
- (b) el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además,
- (c) la diferencia en (a) o (b) resulta significativa al compararla con el valor justo de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la transacción, deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad que la entidad deba realizar cálculos detallados.

26 El valor justo de un activo, para el que no existen transacciones comparables en el mercado, puede medirse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor justo del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor justo. Si la entidad es capaz de determinar de forma fiable los valores justos del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor justo del activo entregado para valorizar el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor justo del activo recibido.

27 El costo de un elemento de activo fijo que haya sido adquirido por un arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NIC 17 *Arrendamientos*.

28 El valor de libros de un elemento de activo fijo puede ser disminuido por el monto de las subvenciones gubernamentales, de acuerdo con la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre las Ayudas Gubernamentales*.

Valorización posterior al reconocimiento

29 **Una entidad elegirá como política contable el modelo del costo (párrafo 30) o el modelo de revalorización (párrafo 31), y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de activo fijo.**

Modelo del costo

30 **Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de activo fijo se contabilizará al costo, menos cualquier depreciación acumulada posterior y de pérdidas acumuladas por deterioro de valor posteriores.**

Modelo de revalorización

- 31 **Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de activo fijo cuyo valor justo pueda valorizarse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor justo, en el momento de la revalorización, menos cualquier depreciación acumulada posterior y de pérdidas acumuladas por deterioro de valor posteriores. Las revalorizaciones se harán con suficiente periodicidad, para asegurar que el valor de libros no difiere significativamente del que podría determinarse utilizando el valor justo en la fecha del balance general.**
- 32 Normalmente, el valor justo de los terrenos y edificios se determina a partir de la evidencia basada en el mercado, mediante una tasación realizada habitualmente por tasadores calificados profesionalmente. El valor justo de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.
- 33 Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de activo fijo y porque el elemento rara vez es vendido, salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento, una entidad podría tener que estimar el valor justo a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente.
- 34 La frecuencia de las revalorizaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores justos de los elementos de activo fijo que se estén revalorizando. Cuando el valor justo de un activo revalorizado difiere significativamente de su valor de libros, será necesaria una nueva revalorización. Algunos elementos de activo fijo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor justo, por lo que necesitarán revalorizaciones anuales. Tales revalorizaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de activo fijo con variaciones no significativas en su valor justo. Para estos, pueden ser suficientes revalorizaciones hechas cada tres o cinco años.
- 35 Cuando se revalore un elemento de activo fijo, la depreciación acumulada en la fecha de la revalorización puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:
- (a) Re-expresada proporcionalmente al cambio en el valor de libros bruto del activo, de manera que el valor de libros del mismo después de la revalorización sea igual a su monto revalorizado. Este método se utiliza a menudo cuando se revaloriza un activo por medio de la aplicación de un índice a su costo de reposición depreciado.
 - (b) Eliminada contra el valor de libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el monto revalorizado del activo. Este método se utiliza habitualmente para edificios.

El monto del ajuste en la depreciación acumulada, que surge de la re-expresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del valor de libros del activo, que se contabiliza de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.

- 36 **Si se revaloriza un elemento de activo fijo, se revalorizarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.**

- 37 Una clase de elementos pertenecientes al activo fijo es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:
- (a) terrenos;
 - (b) terrenos y edificios;
 - (c) maquinarias;
 - (d) navíos;
 - (e) aviones;
 - (f) vehículos de motor;
 - (g) mobiliarios y enseres y
 - (h) equipos de oficina.
- 38 Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen los activos fijos, se revalorizarán simultáneamente con el fin de evitar revalorizaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas. No obstante, cada clase de activos puede ser revalorizada de forma periódica, siempre que la revalorización de esa clase se realice en un intervalo corto de tiempo y que las revalorizaciones se mantengan constantemente actualizadas.
- 39 **Cuando se incremente el valor de libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de reserva de revalorización, dentro del patrimonio. No obstante, el incremento se reconocerá en el estado de resultados del período en la medida que represente un reverso de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en el estado de resultados.**
- 40 **Cuando se reduzca el valor de libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal disminución se reconocerá en el estado de resultados. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio contra la reserva de revalorización reconocida previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo acreedor de la citada cuenta de revalorización.**
- 41 El saldo acreedor de la reserva de revalorización de un elemento de activo fijo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a la cuenta de utilidades acumuladas, cuando se produzca la eliminación de las cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del saldo acreedor cuando la entidad enajene el activo. No obstante, parte del saldo acreedor podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En tal caso, el monto del saldo acreedor transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada sobre el valor revalorizado del activo y la calculada sobre su costo original. Las transferencias desde la reserva de revalorización a la cuenta utilidades acumuladas, no se efectúa a través del estado de resultados.

- 42 Los efectos de la revalorización de activos fijos, sobre el impuesto a la renta, si hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 *Impuestos a la Renta*.

Depreciación

- 43 **Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de activo fijo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.**
- 44 La entidad asigna el monto inicialmente reconocido de un elemento de activo fijo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de tales partes. Por ejemplo, podría ser apropiado depreciar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tienen en propiedad como si se tienen por un arrendamiento financiero.
- 45 Una parte significativa de un elemento de activo fijo puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por depreciación.
- 46 En la medida que la entidad deprecie de forma separada algunas partes de un elemento de activo fijo, también depreciará de forma separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del elemento que individualmente no son significativas. Si la entidad tiene diversas expectativas para cada una de esas partes, podría ser necesario emplear técnicas de aproximación para depreciar el resto, de forma que represente fielmente el patrón de consumo o la vida útil de sus componentes, o ambos.
- 47 La entidad puede optar por depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento y no tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo.
- 48 **El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el estado de resultados, salvo que se haya incluido en el valor de libros de otro activo.**
- 49 El cargo por depreciación de un período se reconocerá habitualmente en el estado de resultados. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su valor de libros. Por ejemplo, la depreciación de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costos de transformación de las existencias (ver NIC 2). De forma similar, la depreciación de activos fijos utilizada para actividades de desarrollo puede ser incluido en el costo de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38 *Activos Intangibles*.

Monto a depreciar y período de depreciación

- 50 **El monto a depreciar de un activo se asignará de forma sistemática a lo largo de su vida útil.**
- 51 **El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.**

- 52 La depreciación se contabiliza incluso si el valor justo del activo excede a su valor de libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al valor de libros del mismo. La reparación y el mantenimiento de un activo no anulan la necesidad de depreciarlo.
- 53 El monto a depreciar de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo no es significativo, y por lo tanto irrelevante en el cálculo del monto a depreciar.
- 54 El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el valor de libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será cero, a menos que y hasta que ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el valor de libros del activo.
- 55 La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración. La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que el activo es eliminado de las cuentas. Por lo tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser cero cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.
- 56 Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por parte de la entidad, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en el monto de los beneficios económicos que podrían haberse obtenido del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil del elemento de activo fijo, se deben considerar todos los factores siguientes:
- (a) La utilización prevista del activo. El uso debe estimarse tomando como referencia la capacidad o el rendimiento físico que se espere del mismo.
 - (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
 - (c) La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
 - (d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados con el activo.
- 57 La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que preste a la entidad. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la enajenación de los activos después de un período específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por lo tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la

vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

- 58 Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizan por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Con algunas excepciones, tales como canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida útil ilimitada y por lo tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por lo mismo, son activos a depreciar. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se encuentra un edificio no afectará a la determinación del monto a depreciar del edificio.
- 59 Si el costo de un terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los beneficios que se van a derivar del mismo.

Método de depreciación

- 60 **El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.**
- 61 **El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada período anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará el método para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.**
- 62 Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el monto a depreciar de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie. El método de depreciación decreciente dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los períodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

Deterioro del valor

- 63 Para determinar si un elemento de activo fijo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*. Esa Norma explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del valor de libros de sus activos, cómo ha de determinar el monto recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.
- 64 [Eliminado en texto original en inglés]

Compensación por deterioro del valor

- 65 **Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de activo fijo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el estado de resultados del período cuando tales compensaciones sean exigibles.**
- 66 El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de activo fijo, los reclamos relacionados por o pagos de compensaciones de terceros, así como cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos son hechos económicos separados, y por ello se contabilizan de forma separada, como sigue:
- (a) el deterioro del valor de los elementos de activo fijo se reconocen según la NIC 36;
 - (b) la eliminación de las cuentas de los elementos de activo fijo retirados o de los que se haya dispuesto por otra vía se determina según lo establecido en esta Norma;
 - (c) la compensación de terceros por elementos de activo fijo que hubieran visto deteriorado su valor, se hubieran perdido o se hubieran abandonado se incluirá en la determinación del resultado del período, en el momento en que la compensación sea exigible; y
 - (d) el costo de los elementos de activo fijo reacondicionados, adquiridos o construidos como reemplazos se determinan de acuerdo con esta Norma.

Eliminación de las cuentas

- 67 **El valor de libros de un elemento de activo fijo se eliminará de las cuentas:**
- (a) **cuando se enajene; o**
 - (b) **cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.**
- 68 **La ganancia o pérdida surgida al eliminar de las cuentas un elemento de activo fijo se incluirá en el estado de resultados del período cuando la partida sea eliminada de las cuentas (a menos que la NIC 17 establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.**
- 69 La enajenación de un elemento de activo fijo puede llevarse a cabo de diversas maneras (por ejemplo mediante la venta, realizando sobre la misma un contrato de arrendamiento financiero o por donación). Para determinar la fecha de la enajenación del elemento, una entidad aplica los criterios establecidos en la NIC 18 *Ingresos Ordinarios*, para el reconocimiento de ingresos por ventas de bienes. Se aplica la NIC 17 en caso que la enajenación sea una venta con arrendamiento posterior.
- 70 Si, de acuerdo con el principio de reconocimiento del párrafo 7, una entidad reconoce dentro del valor de libros de un elemento de activo fijo el costo derivado del reemplazo de una parte del elemento, entonces eliminará de las cuentas el valor de libros de la parte reemplazada, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada. Si no fuera practicable para la entidad la determinación del valor de libros de la parte reemplazada, puede utilizar el

costo del reemplazo como indicativo de cuál podría ser el costo de la parte sustituida en el momento en que fue adquirida o construida.

- 71 **La ganancia o pérdida derivada de la eliminación de las cuentas de un elemento de activo fijo, se determinará como la diferencia entre el monto neto que, en su caso, se obtenga por la enajenación y el valor de libros del elemento.**
- 72 La contrapartida a cobrar por la enajenación de un elemento de activo fijo, se reconoce inicialmente por su valor justo. Si se posterga el pago a recibir por el elemento, la contrapartida recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado. La diferencia entre el valor nominal de la contrapartida y el precio equivalente de contado se reconoce como un ingreso por intereses, de acuerdo con la NIC 18, de forma que refleje el rendimiento efectivo derivado de la cuenta por cobrar.

Información a revelar

- 73 **Los estados financieros revelarán, con respecto a cada una de las clases de activo fijo, la siguiente información:**
- (a) las bases de valorización utilizadas para determinar el valor de libros bruto;**
 - (b) los métodos de depreciación utilizados;**
 - (c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;**
 - (d) el valor de libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final del período; y**
 - (e) la conciliación entre los valores de libros al principio y al final del período, mostrando:**
 - (i) las adiciones;**
 - (ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo a ser enajenados que haya sido clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5, así como otras enajenaciones;**
 - (iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;**
 - (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revalorizaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así como de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas, o reversadas directamente contra patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la NIC 36;**
 - (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultados de acuerdo con la NIC 36;**
 - (vi) las pérdidas por deterioros de valor reversadas en el estado de resultados de acuerdo con la NIC 36;**
 - (vii) depreciación;**

(viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la traducción de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de traducción de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y

(ix) otros cambios.

74 Los estados financieros revelarán también:

(a) la existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los activos fijos que están entregados en garantía del cumplimiento de obligaciones;

(b) el monto de los desembolsos reconocidos en el valor de libros, de un elemento de activo fijo durante su construcción;

(c) el monto de los compromisos por la adquisición de activos fijos; y

(d) si no se ha revelado de forma separada en el estado de resultados, el monto de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado por elementos de activo fijo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran abandonado.

75 La selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por lo tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, proporcionan a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar las políticas seleccionadas por la Administración de la entidad, a la vez que hacen posible la comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

(a) la depreciación del período, tanto si se ha reconocido en el estado de resultados del período, o como parte del costo de otros activos; y

(b) la depreciación acumulada al final del período.

76 De acuerdo con la NIC 8, una entidad revela la naturaleza y el efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga un efecto en el período actual o que vaya a tener en períodos siguientes. En el caso de activos fijos, tal revelación pueda surgir de cambios en las estimaciones referentes a:

(a) valores residuales;

(b) costos estimados de desmantelamiento, retiro o re-acondicionamiento de elementos de activo fijo;

(c) vidas útiles; y

(d) métodos de depreciación.

77 Cuando los elementos de activo fijo se presentan a sus valores revalorizados, se revelará la siguiente información:

(a) la fecha efectiva de la revalorización;

- (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;
 - (c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor justo de los elementos;
 - (d) en qué medida el valor justo de los elementos de activo fijo fue determinado directamente por referencia a los precios disponibles en un mercado activo o a transacciones recientes de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fueron estimados utilizando otras técnicas de valorización;
 - (e) para cada clase de activo fijo revalorizado el valor de libros al que se habrían presentado si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y
 - (f) el saldo acreedor de revalorización, indicando los cambios en el período, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.
- 78 De acuerdo con la NIC 36, la entidad revela información sobre las partidas de activo fijo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, además de la información requerida en el párrafo 73, (e), (iv) a (vi).
- 79 Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:
- (a) el valor de libros de los elementos de activo fijo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
 - (b) el valor de libros bruto de activos fijos que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;
 - (c) el valor de libros de activos fijos retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5; y
 - (d) cuando se utiliza el modelo del costo, el valor justo de los activos fijos cuando es significativamente diferente de su valor de libros.

Por lo tanto, se aconseja a las entidades presentar estos montos.

Disposiciones transitorias

- 80 Los requerimientos relativos a la valorización inicial de un elemento de activo fijo adquirido en una permuta de activos, que se encuentran especificados en los párrafos 24 al 26, se aplicarán a contar del 1 de enero de 2009 y afectarán sólo a transacciones futuras.

Fecha de vigencia

- 81 Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.

81A La entidad aplicará las modificaciones del párrafo 3 para períodos anuales que comienzan a partir del 1 enero 2006. Si una entidad aplica la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales para un período anterior, dichas modificaciones deben ser aplicadas para ese período anterior.

Derogación de otros pronunciamientos

82 No aplicable en Chile.

83 No aplicable en Chile.